



Ref.: SE-220713-6.3.2

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA Y DOS, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintidós de julio de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número seis punto tres punto dos, que literalmente dice:

6.3.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social a las Comunidades: Tutultepeque I Etapa, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 150 servicios de agua potable domiciliar; Tutultepeque II Etapa, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 84 servicios de agua potable domiciliar; Belén Elim, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, para 40 servicios de agua potable domiciliar; San Edgardo, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, para 61 servicios de agua potable domiciliar; La Palma, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 5 servicios de agua potable domiciliar; asimismo autorizar la suscripción de 2 Convenios los cuales son: "Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad Belén Elim del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto de instalación de 40 servicios domiciliarios de agua potable" y "Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y el Comité Pro-Mejoramiento para la introducción de agua potable de la Comunidad La Palma, Municipio de Ciudad Delgado, para la ejecución del proyecto de instalación de 5 servicios domiciliarios de agua potable".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos

humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las Comunidades: Tutultepeque I Etapa, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 150 servicios de agua potable domiciliar; Tutultepeque II Etapa, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 84 servicios de agua potable domiciliar; Belén Elim, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, para 40 servicios de agua potable domiciliar; San Edgardo, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, para 61 servicios de agua potable domiciliar; La Palma, Municipio de Ciudad Delgado, para 5 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar la suscripción de 2 Convenios los cuales son: "Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad Belén Elim del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto de instalación de 40 servicios domiciliarios de agua potable" y "Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y el Comité Pro-Mejoramiento para la introducción de agua potable de la Comunidad La Palma, Municipio de Ciudad Delgado, para la ejecución del proyecto de instalación de 5 servicios domiciliarios de agua potable".
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para suscribir el convenio y toda la documentación correspondiente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO